



Yo el Rey de Aragón, príncipe de Sicilia,  
Aragón, Cerdeña, Mallorca, Cerdeña,  
que por la conyuntura de las dhas. ynter  
papadas en real cédula de contada a su teniente  
de mar y de tierra y de posesión y de posesión y de posesión  
nervat del dho. conyunto y para que dirá pagar  
sus deudas de los quales me doy por en tregada  
en un nombre y renuncio la excepción de non  
numerata pecunia y doy carta de pago y  
confieso el precio justo de los dhos. cientes  
plantios y que no valen mas y si a la  
mas valen lego donacion y irrevocable de la  
demasia por causas justas que el dho. don  
torrefiere y renuncio las excepciones de  
ingano y de los quatro años de ordenamiento  
torredal y desde luego cedo y posesion de se  
go y gozo de los dhos. plantios y su provecha  
mento y poder para la aprehension y sea visto he  
vela aprehendido con el otorgamiento desta es  
critura que le entrego para su utilidad en cu  
virtud disponga de los dhos. cientes  
plantios y su provecho como salvo y re  
la propiedad de la dha. tierra en que se can  
plantar es y de ser que queda en proprie  
dad y posesion para el dho. conyunto = Ca  
qualdha. lizençia y venta sea y sea en  
tienda de la dha. de las condiciones puestas  
en las dhas. ynteradas que se can y ego a  
day y nbro. lablemente y como real vend  
dor obligo al dho. conyunto y sus bienes pro  
pios y rentas a la dha. lizençia y seguridad y sa  
neamiento de la dha. lizençia y venta y  
ydo y podra las justicias competentes  
de su m. a. gustada para que el dho. conyunto  
conrrigora y como si fuere sentenciado  
firmado y pasado a la dha. lizençia y venta y renuncio

Las leyes de su favor y la general y en nonbre  
 del dho concejo por menor jurados y a la cruz  
 eleu y plimiento desta escritura que o to  
 que ansiante le scriuano publico de su ayun-  
 tamiento en la dha villa de Vergara a vj dias  
 dias del mes de sep<sup>r</sup> de mil y seiscien-  
 to y veinte y ocho años siendo testigos  
 Juan de Arizabal y Juan de Arizabal  
 Mas de los que residen en esta villa  
 y lo firmo el señor otorgante que yo el escri-  
 uano doy fe como es =

*[Large decorative flourish]*  
 Juan de Arizabal

*[Signature]*  
 Juan de Arizabal